

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 4.482

*RESOLUCION de publicación de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-leyes 10/2011, de 26 de agosto, y 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogan las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrolladas por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012, respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, se proroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012. Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la directora general de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 545.073,66 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de abril de 2013. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

### ANEXO I

#### *Resolución de concesión correspondiente al mes de marzo de 2013*

Beneficiario	Importe
ACON URBANO, SONIA	2396,28
AGUDO FERNANDEZ, JESUS	2715,78
AGUSTIN LAVADO, MONICA	2396,28
ALCAY GARCIA, ASCENSION	2396,28
ALEXA, MARIAN	2396,28
ALJARILLA LOPEZ, RUBEN	2396,28
ALUNDA SANCHEZ, ANDRES	2715,78
ALVAREZ ULLO, ANGEL	2396,28
AMEDDAH, DJAMEL	2396,28
ANGELOV TSVETKOV, IVAYLO	2396,28
AOUICHI, HAMID	2396,28
ATANOVA, SVITLANA	2396,28
AUDERA LOSHUERTOS, JARA ELENA	2396,28
AZNAR ARTIAGA, PILAR	2396,28
BADICEANU, MARIANA	2396,28
BAFFO, KINGSLY	2715,78
BANQUEZ GARCIA, MALEN CARMEN	2715,78
BAREA BECAS, JUAN MIGUEL	2396,28
BELAHMINE, KHADIJA	2715,78
BERBEGAL ROY, ROBERTO	2396,28
BERNABEU VALERO, MARIA DOLORES	2715,78
BEZOINE, AADIL	2396,28
BOBU, IONELA LOREDANA	2396,28
BOUIJADI, ZOHRRA	2396,28
BOUTALAB, HOUSSINE	2396,28
BURILLO MARTINEZ, J MANUEL	2396,28
CADENA SILVA, MARIA FERNANDA	2396,28
CALVO CUELLO, MIRIAM	2396,28
CALVO GOMEZ, MARIA ARANZAZU	2396,28
CANENA DOMINGUEZ, MONICA VICTORIA	2396,28
CARBALLO GUERRERO, FERNANDO	2396,28
CARBONELL CLAVERIA, VIDAL	2715,78
CARMONA LIARTE, M GLORIA	2396,28
CASANOVA CABEZAS, SUSANA	2396,28
CASEDAS NAVARRO, SERGIO	2396,28
CASTILLON BES, JESUS ARMANDO	2396,28
CAUDEVILLA LASHERAS, MIGUEL	2396,28
CAUSAPE CERCED, DANIEL	2396,28
CHACON MONTES, ROSA	2396,28

Beneficiario	Importe
CHETAN, ANA MARIA	2396,28
CHIRINO SOTOMAYOR, YANISLEIDYS	2396,28
CHIRITA CHIRITA, ILEANA FLORINA	2396,28
CISNEROS ABADIA, ANSELMO	2396,28
COCERA FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
CORREIRA FERREIRA, MARCIO ANTONIO	2396,28
CORTES HUILA, GLORIA	2396,28
COSTAS ALCAINE, EVA M	2715,78
CUCALON GASCON, TATIANA	2396,28
DAMOAH, MATTHEW KOFI	2396,28
DAOUDI, MOHAMED	2715,78
DAOUDI, SABRINE	2396,28
DIAO MBENGUE, MANSOR	2396,28
DIAZ LAHUERTA, IVAN	2396,28
DRAGOMIR, ALEXANDRU	2396,28
DRAME NO CONSTA, ABDOU KADRY	2396,28
DUBAL GIMENEZ, LUCAS	2396,28
DUCU, EUGEN COSTINEL	2396,28
EL BAH, ABDESSAMAD	2396,28
EL BEDOUI, BOUSSELHAM	2715,78
ELHOMBRE MAESTRE, IGUAZEL	2396,28
ELIZONDO CAMPDERROS, JENNIFER	2396,28
ENA CHERU, ALEXANDRA MARIA	2396,28
ENRIQUEZ GARCIA, ANTONIO PEDRO	2396,28
ESPI BERNAL, SONIA	2396,28
ESPINOSA DE LA PARRA, NOEMI	2396,28
ESTEBAN-PORRAS DEL CAMPO, INMACULADA	2396,28
EVANGELISTA CHAMORRO, ROBERT	2396,28
FARHANI, AHMED	2396,28
FAUNDEZ GARCIA, MARTA MARIA	2715,78
FERREIRA TORRAO, MARIA DAS NEVES	2396,28
FIRESCU, ILEANA	2715,78
FLOR ANDRES, BEGOÑA	2396,28
FRAGOZA LIZAMA, ISAAC	2396,28
FUENZALIDA PINO, KATHERINE CAMIL	2396,28
GARCIA DE NUÑEZ, BELKYS	2396,28
GARCIA DELMONTE, LUIS ALEJANDRO	2396,28
GARCIA LONGAS, LETICIA	2396,28
GARCIA RAMON, LUIS	2396,28
GARCIA SANTESTEBAN, ANA	2396,28
GASPAR BERGUA, ANA MARIA	2715,78
GAVA, IONUT CLAUDIU G	2396,28
GELLA REMIRO, ALEJANDRO	2396,28
GEORGIEVA PETROVA, PARVOLETA	2396,28
GHINDA, CORNEL	2396,28
GIMENEZ GIMENEZ, GABRIEL	2715,78
GIMENEZ GIMENEZ, JUAN	2715,78
GIMENEZ SEBA, YOLANDA	2715,78
GOMEZ DE LA CUEVA FUENTES, JOSE VICENTE	2396,28
GOMEZ MUNIESA, OSCAR	2715,78
GOMOESCU, IULIAN	2396,28
GONZALEZ MATA, ANA	2396,28
GONZALEZ MOLINA, ELVIRA ROSALIA	2396,28
GONZALEZ REVILLO, JOSE LUIS	2396,28
GONZALEZ RIBAGORDA, VICTOR MANUEL	2396,28
GORDO MARTIN, PEDRO	2396,28
GORREA PENACHO, VANESA	2396,28
GUERRERO GUIRADO, CARLOS	2396,28
GYAU GYAMFI, CONSTANCE	2715,78
HAMZAOU, KHEIREDINE	2715,78
HEREDIA FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, ALFREDO	2715,78
HORNA GARCIA, GEMMA	2396,28
HURTADO SOZORANGA, VICENTE POLIBIO	2396,28
IBANEZ MARCO, ANA	2396,28
IKENHI, AUSTIN	2396,28
ION, GHEORGHE	2396,28
IONITA, CLAUDIA ALINA	2396,28
IRANZO DOMINGO, SAMUEL	2396,28
JIMENEZ CARBONELL, ADORACION	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, SILVANA	2396,28
JIMENEZ ORMAD, RUBEN	2396,28
JIMENEZ PATERNOY, JOSE LUIS	2396,28
JUCAN, IOSIF FLORIN	2396,28
JURJ, DANUT	2715,78
JUSTES GARGALLO, JOSE TOMAS	2396,28
KERRAT MEBERBECHÉ, MAAZOUZA	2396,28
KUHNEL AZNAR, LUIS MARIA	2396,28
LABARTA DOMINGUEZ, MARIA ALEJANDRA	2396,28
LADRERO CANALES, RICARDO	2396,28
LAPESA BARRERA, FRANCISCO	2396,28
LARRAGA ARNAL, MARIA JESUS	2715,78
LEDESMA GRACIA, MARIA PAZ	2396,28
LOAIZA ROJAS, DARLLERY	2396,28
LOPEZ GRACIA, JOSE JAVIER	2396,28
LUÑO CANTIN, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MACIAS GUIJARRO, JOSE LUIS	2715,78
MADAD, HASSAN	2715,78
MAILAT, LIGIA ANISOARA	2396,28
MALLA GARCIA, IVAN	2396,28
MALLITASIG SANGUCHO, MARIA GUADALUPE	2396,28
MANGLANO DAUDEN, JESUS	2396,28
MARIN PEREZ, LUCIA FATIMA	2396,28
MARTIN ABAD, DAVID	2396,28
MARTIN NUNO, EDUARDO	2396,28
MARTIN SANCHEZ, JAVIER	2396,28
MARTINEZ CHIRIMINI, JUAN JOSE	2396,28
MARTINEZ LARENA, SERGIO VICTOR	2396,28
MATA CAROT, IRENE	2396,28
MAXIM VALEAN, MARTUTA	2715,78
MAZO MARIN, JOHN JAIRO	2396,28
MENDID, FATIHA	2396,28
MENES ISIEGAS, CARLOS	2396,28
MLIHAT, TAIB	2715,78
MOCHALES SANTOS, JOSE ANTONIO	2396,28
MONTAÑES BELTRAN, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MONTEIRO DOS REIS, GILSON DE JESUS	2396,28
MORALES ANCHAPANTA, FLAVIO	2715,78
MORENO CARGUA, MARCO MANUEL	2396,28
MORENO GUERRERO, JONATAN	2396,28
MORENO MORENTE, MARIA PILAR	2396,28
MUÑOZ GARCIA, ANTONIO	2715,78

Beneficiario	Importe
MURILLO MARTIN, TANIA	2396,28
MUTHAC, RADU	2396,28
NAVARRO IZQUIERDO, IVAN	2396,28
NAVARRO JACA, PABLO	2396,28
NAVARRO ZUBERO, MARIA JOSE	2396,28
NDIAYE GASSAMA, MEDOUNE	2715,78
NISO NEIRA, CARLOS	2396,28
NUEZ APARICIO, NURIA	2396,28
OROZ PALOMO, ETIEN DAVID	2396,28
ORTEGA DE VIVA, MARCELA	2396,28
OUAZIZ, BOUCHRA	2715,78
PASCUAL CORUÑA, CRISTINA	2396,28
PEGUERO GONZALVO, ANTONIO	2396,28
PELLEJERO FLOREZ, SANDRA	2396,28
PELLICER HERNANDEZ, M.ISABEL	2396,28
PEÑA JIMENEZ, MANUELA	2396,28
PEREZ DEL OLIVO, IGNACIO	2396,28
PERTA A, MARINELA	2396,28
PINA BARANDA, RAMON	2396,28
POP, LIVIU	2396,28
RABAH, KHARBACH	2396,28
REMACHA NIEVES, M CARMEN	2396,28
REYES BERMEJO, ELISABETH	2396,28
RIPA GAVETE, MARIA ESTELA	2396,28
RODILLA ROMERO, JOSE	2396,28
RODRIGO IZQUIERDO, JOSE JOAQUIN	2396,28
RODRIGO SOLANAS, BLANCA	2396,28
RODRIGUEZ BLACIO, LAURA CECILIA	2715,78
RODRIGUEZ CACERES, JESUS MANUEL	2396,28
RODRIGUEZ CAPAPE, JOSE ALBERTO	2396,28
RODRIGUEZ GALLARDO, JUAN	2396,28
RODRIGUEZ MUNIESA, MANUEL	2715,78
ROJAS ESCOBAR, MARTHA CECILIA	2396,28
ROJAS ESPINOZA, CHELA CRISTINA	2396,28
ROSA GARCIA DE LA TORRE, DAVID	2396,28
ROSTAS, NASTASIA	2396,28
ROUA, VIOREL COSTEL	2396,28
ROVERES, MARIO FORTUNATO	2396,28
RUS, DAN	2396,28
SALAS FRAIZ, ANA CRISTINA	2396,28
SANCHEZ GIL, ESTELA	2396,28
SANJUAN LOREN, LORENA	2396,28
SANMIGUEL JIMENEZ, MONICA	2396,28
SANO, ADAMA	2396,28
SANTAELLA COLLADO, ANA ASCENSION	2396,28
SENBATI, NOURREDDINE	2715,78
SIMON NAVARRETE, JOSE LUIS	2715,78
SOLIS RAMIREZ, COSME OSCAR	2396,28
SORTO NUNEZ, MARIA ELENA	2715,78
STANEV DIMOV, DIYAN	2396,28
TACHE, VIOREL	2715,78
TEJERO INES, EVA	2715,78
TGHANIMI, BELKACEM	2715,78
TILIOUINE, MERZAK	2715,78
TORAL GIMENEZ, JOSE ANGEL	2396,28
TOURAY, LAGGI	2396,28
TROCHEZ MEJIA, PABLO SAMAEL	2396,28
URSACHE, DAN CRISTIAN	2396,28
VAL LAFUENTE, BEGOÑA	2396,28
VALDEZ PEREZ, SENCION	2715,78
VALLEJO ALVEAR, JUVENAL ROBERTO	2396,28
VARELA SALGUEIRO, SEBASTIAN	2396,28
VASQUEZ VILLENA, FREDY ALEJANDRO	2396,28
VENEGAS JIMENEZ, MARCOS ROGER	2396,28
VERA SANCHEZ, CARMEN	2396,28
VICENTE BARRIENDOS, MARIA TERESA	2396,28
VIDAL ANTOLIN, VICTOR MANUEL	2396,28
ZAMBRANO CASTELO, PABLO RENE	2715,78
ZAOUI, ADDA	2396,28
ZIANE, LAKBIR	2396,28
ZUECO HERRERO, JUAN ANGEL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 222	
TOTAL	545.073,66

## ACTA

En Zaragoza, a 15 de febrero de 2013, siendo las 10:00 horas, se reúnen, en la Sala de Gobierno del Palacio Provincial, la comisión negociadora del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, integrada por los siguientes miembros:

- En representación de la Corporación:

Don Juan Arboniés Moliner, vicepresidente 2.º de la Corporación; doña María Victoria Marín Cebollada, directora del Area de Hacienda y Régimen Interior; don Antonio Beltrán Lloris, jefe del Servicio de Personal; doña Cristina García Romero, jefe de Sección de Selección de Asuntos Generales; doña Pilar Benedicto Salas, letrada asesora; doña Beatriz Ibáñez Acero; técnico de Relaciones Sociolaborales, y don Manuel Marco Giménez, técnico de Organización del Servicio de Personal, que actúa como secretario.

- En representación del comité de empresa:

—Por UGT: Don Celestino Moreno Soriano, don Mariano Martínez Pérez, doña Ana Lon Goyanes, don Miguel Guarinos Andrés, don Diego Salas Pardo, don Javier Gil Tena y don Carlos Burillo Galve, que actúa como asesor.

—Por CC.OO.: Don Juan Francisco Tinoco Gallardo, don Santiago Crespo Ruiz y don Francisco Baos Muñoz, que actúa como asesor.

El objeto de la reunión es la modificación de la regulación de las horas extraordinarias que efectúa el convenio colectivo del personal laboral de la Diputación de Zaragoza, aprobado por el Pleno de la Corporación el 5 de noviembre de 2005, publicado en el BOPZ núm. 273, de 28 de noviembre de 2005.

Los comparecientes, tras las pertinentes deliberaciones, por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero. — Aprobar la modificación del artículo 13, que queda redactado como sigue:

«Art. 13. *Horas extraordinarias*. — Solo se realizarán en casos de urgencia, regulándose por lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. El exceso de jornada sobre la establecida en cómputo anual en el calendario laboral o para los trabajadores que perciben el complemento de especial dedicación, será compensado con tiempo de descanso a razón de 1 hora 30 minutos por cada hora extraordinaria realizada, salvo en los casos de horas en día festivo, cuya compensación será de 1 hora y 45 minutos.

Excepcionalmente, cuando por necesidades del servicio no fuera posible otorgar el descanso compensatorio, procederá la compensación en metálico con la retribución del salario/hora de cada trabajador, sin incremento. Las realizadas en día festivo serán retribuidas con un incremento del 25%.

La realización de las horas extraordinarias se comunicará semestralmente a los representantes de los trabajadores.

La fórmula para hallar el salario/hora extraordinaria será la siguiente:

$$\frac{14 (SB + A + CE)}{1.647 \text{ horas}}$$

- Siendo:

14 = Meses de abono, incluidas gratificaciones de junio y diciembre.

SB = Salario base convenio.

A = Antigüedad.

CE = Complemento específico.

La determinación de qué horas extraordinarias tienen el carácter de estructurales se llevará a cabo por acuerdo entre la DPZ y los representantes de los trabajadores».

Segundo. — Aprobar la modificación del artículo 9 en los siguientes apartados:

a) Complemento de vialidad, segundo párrafo, que queda redactado como sigue:

«La DPZ compensará el exceso de horas trabajadas respecto de la jornada ordinaria del trabajador, que tendrán la consideración de estructurales, conforme a lo establecido en el artículo 13 del convenio».

b) Complemento de especial dedicación, apartado 1.º a), que queda redactado como sigue:

«a) El personal que desempeñe puestos de trabajo que requieran la realización de una jornada de 40 horas semanales o 1.826 horas en cómputo anual percibirá un complemento anual distribuido en 12 pagas, cuyo importe se determinará conforme a la fórmula que más adelante se indica. Las horas comprendidas entre las 1.647 y las 1.826 horas se realizarán en régimen de horario flexible.

La fórmula para fijar la cuantía del citado complemento será la siguiente:

$$\frac{\text{Salario base} + \text{Antigüedad} + \text{Complemento específico}}{1.647 \text{ horas}} \times 14$$

El resultado se multiplicará por las 179 horas y se dividirá por 12».

Tercero. — Se modifica la disposición adicional primera, apartado 1.º, que queda redactada como sigue:

«1.º Para el trabajador del Servicio de Vías y Obras don Fernando Lafuente Ibarzo, que tiene su residencia habitual en Borja, cuando el punto de salida para coger la furgoneta obra se encuentre fuera del término municipal de su localidad, se le abonarán los kilómetros realizados con su vehículo particular hasta dicho punto».

## Servicio Provincial de Economía y Empleo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa Diputación Provincial de Zaragoza (Personal laboral)

Núm. 4.553

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación de diferentes artículos del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.*

Visto el texto del acta de modificación de los artículos 9 y 13, disposición adicional primera, apartado 1.º, y prórroga del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza (código de convenio 50000482011984), suscrito el día 15 de febrero de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 27 de marzo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 8 de abril de 2013. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.